



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 837-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 295-2013-GRA/ORA, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita autorización para que la Procuraduría Pública Regional pueda conciliar deudas contraídas con proveedores para la atención de emergencias por lluvias en la Región Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de febrero y marzo del presente año, la Región Arequipa se vio afectada por torrenciales lluvias, las que ocasionaron emergencias en toda la zona, por lo que, con el fin de atender las emergencias surgidas, en coordinación con la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil diversas municipalidades distritales actuaron para contrarrestar estas emergencias, sin embargo los documentos de gastos rendidos por dichas municipalidades fueron girados a nombre del Gobierno Regional de Arequipa, por tanto, en razón a que nuestra entidad no intervino administrativamente en el procedimiento no correspondía solicitar la contratación vía proceso de exoneración por situación de emergencia amparados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cabe resaltar que vía regularización se contaba con el plazo de 10 (diez) días hábiles, el mismo que ya transcurrió;

Que, del Informe N° 295-2013-GRA/ORA se desprende el detalle de los proveedores que prestaron el servicio, en el mismo que se detalla número de solicitud, Distrito, Monto y Proveedor, en vista que diferentes proveedores están solicitando dicho pago vía Conciliación, es pertinente que dicho Informe forme parte de la presente Resolución, asimismo se deberá contar con el Informe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil que certifique la realización del servicio, para que la Procuraduría Pública Regional pueda conciliar;

Que, en Sesión de Directorio de Gerentes, de fecha 12 de septiembre del 2013, se acordó autorizar la intervención del Procurador Público Regional en la medida que en cada caso se acredite la conformidad de los señores alcaldes, debiendo constar en el acta de conciliación la intervención del funcionario o servidor designado para ese efecto por la Oficina Regional de Administración.

Estando al informe de visto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que pueda conciliar los adeudos, generados por la atención de la emergencia por lluvias en la Región Arequipa en el año 2013, en los casos que los proveedores lo soliciten, se encuentre acreditada la prestación del servicio o la entrega de un bien, y se cuente con la respectiva conformidad.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que en las conciliaciones intervenga un funcionario o servidor designado, para ese fin, por la Oficina Regional de Administración, dejándose constancia de su intervención en el acta respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DIECINUEVE días del mes de SETIEMBRE Del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE